



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETOS DE ALCALDIA N° 488 / 2020.-

ZAPALLAR,

17 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Estefanía Alexandra Gallardo Parra		<p>PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y doña ESTEFANIA ALEXANDRA GALLARDO PARRA, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula TERCERA, quedando según detalle:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ESTEFANIA ALEXANDRA GALLARDO PARRA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 799.847.- (setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>
Susana del Pilar Salas Olave		PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2019,



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y doña SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "APOYO PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA", desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula PRIMERA Y TERCERA, quedando según detalle:</p> <p>PRIMERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", viene en contratar a don(a) SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE, para que efectúe la prestación del servicio indicado.</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 827.540.- (ochocientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante TESORERIA MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>
María Paz Alvarado Fernández	<p>PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y doña MARIA PAZ ALVARADO FERNANDEZ, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES", desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula TERCERA, quedando según detalle:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>ZAPALLAR, pagará a don(a) MARÍA PAZ ALVARADO FERNÁNDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 791.000.- (setecientos noventa y un mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante "RRHH" Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>
Macarena Escarlet Pérez López		<p>PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y doña MACARENA ESCARLET PEREZ LOPEZ, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula TERCERA, quedando según detalle:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MACARENA ESCARLET PÉREZ LÓPEZ por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.096.432.- (un millón noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el Departamento de RRHH, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>
Ingrid Carolina Figueroa Figueroa		<p>PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y doña INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento,</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRH

	<p>las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula TERCERA, quedando según detalle:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.690.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante CONTROL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>
--	--



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

